

REGLAMENTO para las ELECCIONES 2023 de SEMUR para el período 2024-2026

I.- REGISTRO DE LISTAS

El registro de Listas se podrá realizar desde el viernes 25 de agosto hasta el viernes 22 de setiembre de 2023.

Por consultas se podrán dirigir a un integrante de la Comisión Electoral, a través de los teléfonos 099289617 (Prof. Marcela Castelnoble), 099222219 (Prof. Daniela Pagés) o 091420845 (Prof. Mónica Olave)

Las Listas deberán ser presentadas **enviando** a elecciones@semur.edu.uy

- Un archivo en pdf de la hoja de votación.
- las autorizaciones firmadas de los Candidatos y los Presentadores (en formato electrónico).
- el nombre completo, Cédula de Identidad, teléfono celular y correo electrónico del “Delegado Técnico” de la Lista que entienda en aspectos técnicos para controlar la implementación del voto electrónico.

El registro de cada Lista queda confirmado después que la misma sea aprobada por la Comisión Electoral, la cual dispondrá de dos días como máximo para hacerlo.

Luego que una Lista quede aprobada por la Comisión Electoral, y en consecuencia correctamente registrada, la Comisión Electoral entregará, a la agrupación electoral que la presentó, una copia del **Padrón Electoral para la Elecciones 2023** (el listado en orden alfabético de los nombres de los socios activos que se encuentren al día con el pago de la cuota social), donde consten nombres y correos electrónicos, a los efectos que cada agrupación pueda dar a conocer su Lista.

No se podrá iniciar la publicidad de una Lista antes de que la misma esté bien registrada. En caso de comprobarse que una agrupación electoral no respete esta norma será pasible de las sanciones que correspondan.

La aprobación del registro de las Listas, por parte de la Comisión Electoral, estará supeditada a:

- Que las Hojas de Votación presenten:
 - Un número
 - Lema
 - El listado conteniendo los nombres de 21 Candidatos (o más) para los cargos de la Comisión Directiva, de 9 Candidatos (o más) para los cargos de la Comisión Fiscal y una nómina de 10 socios (o más) que oficien como Presentadores de las listas. Se deben respetar las cantidades mínimas establecidas.
- Que en todos los casos los Candidatos y los Presentadores sean socios activos de la Semur que estén habilitados para votar.¹
- Que se adjunten las autorizaciones firmadas por cada uno de los Candidatos y Presentadores, como forma de convalidar su adhesión a la respectiva Lista.
- Cada Candidato o Presentador solo puede figurar en una única Lista. En caso de repetición se anulará el nombre de dicha persona de todas las Listas en las que aparezca.
- Si, por alguna causa, se debe anular el nombre de algún Candidato o Presentador de alguna de las Listas, y en caso de no llegar a las cantidades mínimas establecidas para conformar una Lista, se dará un plazo de 5 días para suplantarlos por socios habilitados para ser candidatos.

Recién luego de cumplir todos los requisitos anteriores la Comisión Electoral procederá a dar la aprobación a la Lista en cuestión.

II.- SOBRE LA VOTACIÓN

Los socios habilitados realizarán la votación a través del:

VOTO ELECTRÓNICO

¹ **Son electores y elegibles:** los socios activos que tengan su afiliación con una antigüedad de un año en el registro social y hayan cumplido regularmente con las obligaciones que imponen los Estatutos de la S.E.M.UR.

El mismo estará habilitado desde la hora 0:00 del **viernes 27 de octubre** hasta las 13:00 del **sábado 4 de noviembre de 2023**, será “secreto” y luego de votar por este procedimiento no será posible volver a hacerlo.

VOTO PRESENCIAL

El mismo estará habilitado desde la hora 9:00 a las 13:00 del **sábado 4 de noviembre de 2023**, en la sede de Semur Brandzen 1961 apto 906. Será “secreto” y luego de votar por este procedimiento no será posible volver a hacerlo.

Oportunamente se publicitará en el sitio www.semur.edu.uy , y se hará llegar a los socios habilitados, vía e-mail, las correspondientes instrucciones.

En el momento del escrutinio quedará confeccionado el **Listado Ordinal de Votantes**, una planilla en la que estarán registrados los nombres completos de todos los socios que votaron en esta instancia (estará registrado en primer lugar el apellido), el número de socio y el número de su Cédula de Identidad. Se confeccionarán dos versiones de dicho listado:

- El Listado **Ordinal** de Votantes por en el que a cada votante se le asigna un número siguiendo el **orden en que emitieron su voto**.
- El Listado de Votantes en **orden alfabético**.

La versión impresa de ambos listados será verificada y firmada por los “Delegados Técnicos” de todas las Listas y un miembro de la Comisión Electoral. Estos listados estarán a partir de ese momento a disposición de los Cabezas de Listas, o de sus Representantes, y de los restantes miembros de la Comisión Electoral.

III.- ESCRUTINIO

El escrutinio se realizará el día 4 de noviembre de 2023 a las 13:15 hs. en la sede de Semur. Estará a cargo de la Comisión Electoral, en presencia de los delegados de todas las listas.

IV.- PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO

La Comisión Electoral promulgará el resultado de la elección asignando la cantidad de cargos que le corresponden a cada Lista.

La Comisión Directiva actual continuará hasta que asuman las autoridades electas, en la Comisión General que funcionará conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria siguiente.

V.- SOBRE EL REGISTRO DEL ACTO ELECCIONARIO

Todo el proceso será anotado en Actas redactadas por la Comisión Electoral cubriendo los distintos aspectos del mismo:

- Registro de listas
- Acto eleccionario electrónico
- Acto eleccionario presencial
- Escrutinio
- Promulgación de resultados
- Integración de las nuevas Comisiones Directiva y Fiscal

Normas generales:

- Todos los procedimientos llevados a cabo en el acto eleccionario serán realizados por los integrantes de la Comisión Electoral en presencia de los Delegados de las Listas registradas.
- Las situaciones no contempladas aquí, se resolverán por analogía con las Elecciones Nacionales.

Comisión Electoral - 02/05/2023